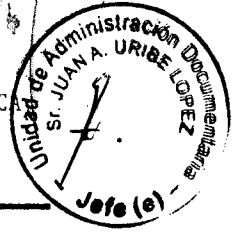




# Gobierno Regional Ica



**Resolución Directoral Regional N° 0034 2015- GORE-ICA/ORA**

Ica, **14 ABR. 2015**

**Visto**, el Oficio N°088-2015-GORE-ICA/GSRCH, de fecha 09 de abril del 2015, presentado por la Gerencia Sub Regional de Chincha solicitando la apertura de Fondos para Pagos en Efectivo Caja Chica y siendo aprobado por la Oficina Regional de Administración y la Sub. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Gerencia Sub Regional de Chincha, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

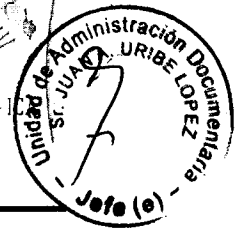
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Gerencia Sub Regional de Chincha, por la Suma de (S/1,000.00) UN MIL y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:





# Gobierno Regional Ica



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS – BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
<b>META : 0030</b>			
<b>CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b>			
<b>GERENCIA SUB REGIONAL DE CHINCHA</b>		<b>1,000.00</b>	<b>12,000.00</b>
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	50.00	600.00
2.3.13.1.2	GAS	100.00	1,200.00
2.3.13.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	50.00	600.00
2.3.1.11.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	40.00	480.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.00	600.00
2.3.15.12	PAP. EN GEN. ÚTILES Y MAT. DE OFIC	80.00	960.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,200.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUM Y ELECTRONICA	40.00	480.00
2.3.16.11	DE VEHICULOS	80.00	960.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS	40.00	480.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00	1,200.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS	70.00	840.00
2.3.22.44	SERVI. DE IMPRESIONES, ENCUADER	40.00	480.00
2.3.24.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y EST.	40.00	480.00
2.3.24.13	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	50.00	600.00
2.3.24.15	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	70.00	840.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,000.00</b>	<b>12,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el Sr. **LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE**, siendo responsable de su manejo en la Gerencia Sub Regional de Chincha el **LIC. ADM. DAVID ADAN APOLAYA TORRES** identificado con D.N.I N° 21803238.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°0002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Gerencia Sub Regional de Chincha.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ABOG. VICTOR ANGEL SÁAVEDRA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL